RESOLUCIÓN DECANAL Nº 215-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 11 de julio de 2022

Vista las solicitudes con registro Nº 2226514, Nº 2230941, Nº 2227014 y Nº 2227952 de fecha 30 de mayo, 14 de junio, 31 de mayo y 3 de junio de 2022 respectivamente, presentado por los egresados **FAUSTINO RAMOS ESPINO, ELOY HENRY MEDINA YAUYO, ARTEMIO HUGO QUISPE FLORES y KETTY VIRGINIA ROMANÍ NÚÑEZ**, quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:
Solicitud Nº 2226514 (30-05-2022) del egresado FAUSTINO RAMOS ESPINO
Solicitud Nº 2230941 (14-06-2022) del egresado ELOY HENRY MEDINA YAUYO
Solicitud Nº 2227014 (31-05-2022) del egresado ARTEMIO HUGO QUISPE FLORES
Solicitud Nº 2227952 (03-06-2022) de la egresada KETTY VIRGINIA ROMANÍ NÚÑEZ

Que, mediante Dictámenes Nº 051 Nº 052, Nº 053 y Nº 050-2022-CT-EPE de fecha 20 de junio de 2022 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía, integrado por los profesores William Yupanqui Pillihuaman y Paul Villar Andía, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados Faustino Ramos Espino, Eloy Henry Medina Yauyo, Artemio Hugo Quispe Flores y Ketty Virginia Romaní Núñez al verificar que han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N° 091, Nº 092, Nº 093 y Nº 094-2022-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 08 de julio de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Efraín Castillo Quintero, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:
FAUSTINO RAMOS ESPINO
ELOY HENRY MEDINA YAUYO
ARTEMIO HUGO QUISPE FLORES
KETTY VIRGINIA ROMANÍ NÚÑEZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Grado
EP Economía
Interesados (4)
Archivo.